DECANATO
RESOLUCION Nº 36/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2013 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

Coronel Oviedo, 05 de noviembre de 2013

VISTO: El informe del Comité de Evaluación Nº 007/2013 de fecha 04 de noviembre de 2013, elevado por el conducto jerárquico correspondiente;

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe o dictamen se recomienda la adjudicación por contratación directa de las ofertas presentadas correctamente, luego de un análisis de todas las que fueron presentadas conforme a las normas vigentes en la materia, para la adquisición de **"INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES PARA PRACTICA DE ENFERMERÍA"**, y que dicha recomendación se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúne las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado y por sobre todo, la que resulta ***menos onerosa***, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública", en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente*** *que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*" y,

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º **ADJUDICAR** a la oferente **MATERIALES HOSPITALARIOS**, representada por el Sr. Bernardo Rafael Barreto Giménez con Cédula de Identidad Nº 613.626, por la suma de G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) para la adquisición de "*Instrumentales Químicos y Medicinales*

para la Práctica de Enfermería", para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú.----------

Artículo 2º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Myrian E. Páez Sosa
Secretaria General

Lic. Gulomar Viveros de Cabello
Decana